

Historia de un
proceso emancipador

El voto femenino durante la II República

Rosa María Capel

UNO de los períodos de nuestra Historia contemporánea que más ha atraído a propios y extraños, que más polémicas ha suscitado, que más ríos de tinta ha hecho verter, es el comprendido entre 1931 y 1936. Por razones múltiples y de todos conocidas, la segunda República ha sido estudiada desde puntos de vista muy diferentes. Global o monográficamente sus grandes temas se han visto analizados una y otra vez; sin embargo, por debajo de ellos existe una serie de puntos, de cuestiones

cuyo estudio no sólo es interesante, sino que además puede ayudarnos a completar la visión que tenemos del período, pues si bien con el paso del tiempo quedaron oscurecidos por la trascendencia de otros, en su época formaron parte, e importante, de las definiciones programáticas o realizaciones de los distintos grupos políticos en liza. La concesión del voto femenino es uno de ellos.

Aunque el tema elegido para nuestro trabajo posee entidad propia y con-



Para el régimen republicano nacido el 14 de abril de 1931, la cuestión del voto femenino había de enfocarse bajo un doble prisma: como derecho inalienable y como elemento más del conjunto de reformas que convertirían a España en una nación políticamente democrática y socialmente justa. En la imagen, votación de un grupo de mujeres bajo el retrato de Clara Campoamor.

tornos bien delimitados, no hemos de olvidar que se trata de un hecho histórico, incluido como tal dentro de un contexto más amplio, cuyo conocimiento nos permitirá un análisis más profundo, una comprensión del suceso en toda su magnitud, al mismo tiempo que nos evitará caer en particularismos o nacionalismos sin sentido, pues, como afirma R. Herr, España no es distinta del resto de Occidente.

En el caso del sufragio de la mujer en

la segunda República española el enmarque ha de ser doble: por un lado, dentro del conjunto de reformas, innovaciones, etc., que deseaba llevar a cabo el nuevo régimen; por otro, en la corriente feminista triunfante hacía tiempo en Europa y para la que el voto no había sido sino una reivindicación más de toda una serie —laborales, jurídicas, educativas...— que traería consigo la integración social de la mujer de acuerdo con las nuevas coordenadas históricas.

1. SUFRAGISMO O EL FIN DE UN LETARGO

El sufragismo fue la primera forma de lucha adoptada por el movimiento feminista aparecido a mediados del siglo XIX, cuando la sociedad surgida de la doble revolución política y económica disfrutaba de las primeras consecuencias favorables a ellas, al mismo tiempo que ha de hacer frente a los incipientes embates de un proletariado consciente de su poder y decidido a compartir beneficios.

Ahora bien, ¿qué concepto ha existido hasta entonces de la mujer, de sus funciones sociales?; ¿por qué decide romper en esta fecha con un atavismo de siglos y comienza a luchar por sus derechos, por una nueva valoración de su personalidad?; ¿cómo responde el hombre a ello?

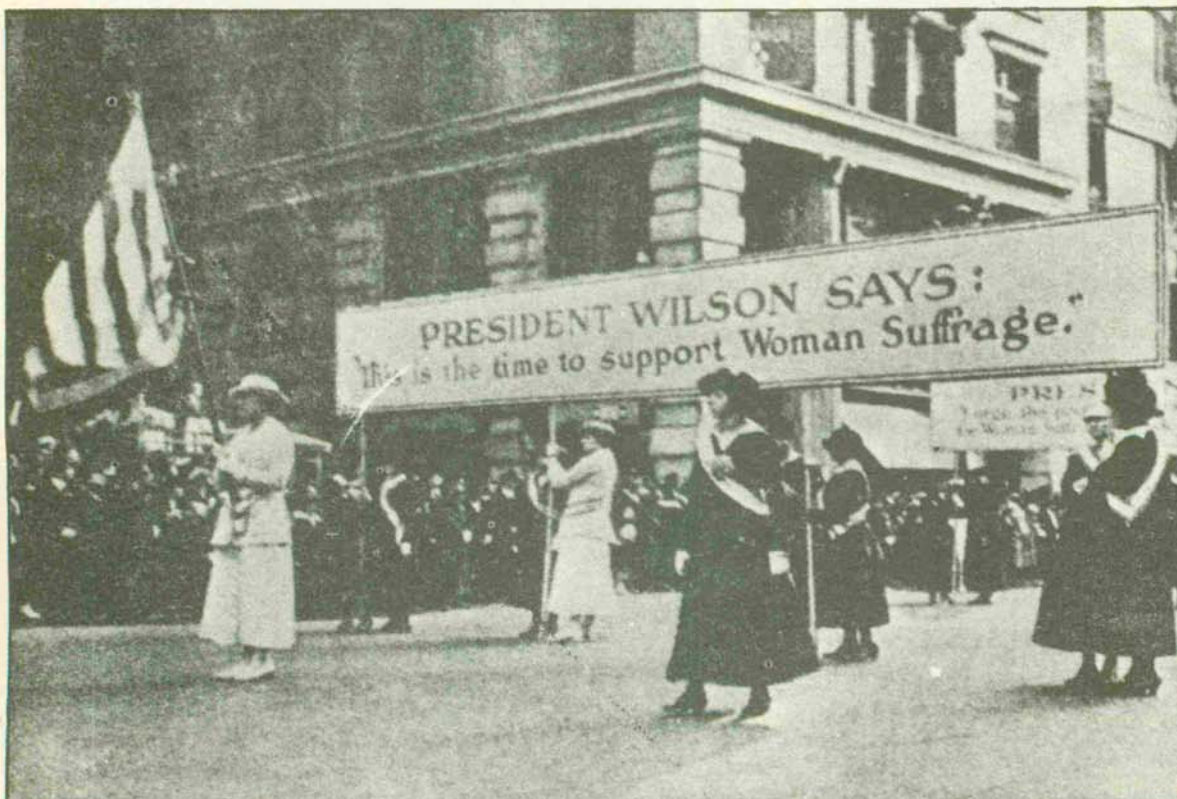
Desde la aparición del «sati» o sociedad patriarcal la mujer había tenido solamente un mundo: el hogar; y una función: el cuidado de la familia. El poder y la consideración

que le otorgaba el ser reconocida como la única continuadora de la especie, comienza a desmoronarse cuando el hombre descubre la idea de paternidad. Desde ese momento, la mujer empieza a recibir un fuerte valor personal conforme se desmorona el social que poseía; el varón necesita asegurar esa paternidad por una serie de condicionantes socio-económicas y se inicia el proceso de aislamiento femenino, pues es indudable que resulta más fácil controlar a una persona que al resto de los individuos femeninos de la tribu. Poco a poco, el micromundo doméstico va constituyendo el único horizonte vital femenino y en él se le mantiene por medio de controles físicos, en un primer momento, y mentales, más tarde, hasta que con el paso del tiempo sea la propia mujer quien vea su «status» como natural, único e inamovible.

Este concentrar toda la actividad femenina en un sólo campo va a traer consigo una disociación sexual de los tra-

bajos, de las esferas de acción y, en definitiva, de los intereses de cada individuo. En adelante el hombre vivirá hacia fuera, preocupado por el sostenimiento material de su familia y los problemas de cualquier tipo que afecten a la comunidad. La mujer, reducida vitalmente al hogar, con sus hijos y su familia como cumbre de su sistema de valores, no tendrá preocupación alguna por la «res publica»; desarrollará una mentalidad más conservadora, pues toda revolución, todo cambio puede poner en peligro lo que constituye su razón de vivir y, casi diríamos, su motivo existencial. Por último, la Iglesia encontrará en ella una colaboradora eficaz pues, entre otras razones, es el único campo exterior en que se le permite actuar, tomar decisiones, moverse, etc.

Estas líneas generales determinarán de manera absoluta el rol femenino, con ligeras variantes según el momento histórico o la civilización, hasta el siglo XIX, aunque ya



El sufragismo fue la primera forma de lucha adoptada por el movimiento feminista aparecido a mediados del siglo XIX y cuyo fin último consistía en otorgar a la mujer un nuevo papel social. La foto muestra el desarrollo de una manifestación sufragista en Nueva York.

algunos ideólogos ilustrados de la centuria precedente (1), en su afán de librar a la sociedad del lastre que suponen aquellos individuos que viven de ella y no para ella, abogan por otorgar a la mujer un papel socialmente más activo, permitiéndole acceder a ciertos trabajos que le son más propios que al hombre, y obtener una cierta educación que redundará no sólo en su beneficio, sino, sobre todo, en el de su familia. Ciertamente que, como podemos ver, este primer intento de ampliar los horizontes vitales femeninos no entraña un cambio profundo y sustancial de las funciones que tiene atribuidas, del concepto que se tiene de la mujer, pero no hemos de cometer anacronismos ni exigir de unos teóricos, hijos de su tiempo, lo que aún en nuestros días apenas sí hemos conseguido. Sea como fuere, el siglo XVIII fijó ya los dos pilares en que había de sustentarse la posterior lucha emancipadora femenina: el trabajo y la educación.

La Revolución francesa acogió a la mujer en su seno y la tuvo como una de sus principales defensoras durante su gestación y desarrollo. Sin embargo, esta participación activa no obtuvo el espaldarazo legal y, a pesar de la «Petition des femmes du Tiers Etat au Roi» de 1789 o la «Declaración de los derechos de la mujer» de 1793, redactada en 17 artículos por Olympe de Gouges, Luisa Lacombe y otras, cuando llegó la hora de fijar en un código los logros de la revolución, la mujer fue devuelta al hogar. El proceso que había subvertido todo un



Emmeline Pankhurst (1858-1928), una de las máximas figuras del feminismo inglés. Al frente del WSPU realizó una importante labor en pro del reconocimiento de todos los derechos civiles para la mujer. Sus hijas Christabel y Sylvia colaboraron activamente con ella.

orden socio-político no fue capaz de hacer lo mismo en relación con la mujer, definiendo de nuevo sus funciones en los términos más tradicionales. Y es que este último cambio precisaba e implicaba una acción más profunda, una transformación de los papeles sociales que cada individuo había considerado propios y naturales a su género. No afectaba a una determinada clase social sólo, sino a la base misma de la organización de la sociedad: la familia. Para su realización, pues, se precisaría un conjunto de circunstancias más favorecedoras, una mayor presión de la base y, paralelamente, un cambio de mentalidad. De ahí la paradoja que nos encontraremos reiteradamente en relación con el tema feminista: momentos revolucionarios, ideólogos avanzados mantienen en este campo posturas totalmente conservadoras. Así, la II República francesa afirmó que cuando hablaba de igualdad de derechos para los franceses no se refería a las francesas; Rousseau decía que

creado el sexo femenino para vivir en casa y someterse al esposo, ha de ser educado «para soportar el yugo desde el principio, para que no lo sientan; para dominar sus caprichos y someterse a la voluntad de los demás», y Proudhon repitió en diferentes ocasiones su decisión de divorciarse si se le concedía el voto a la mujer.

Si la Revolución francesa había puesto límite al proceso de emancipación femenina, la industrial inglesa lo va a favorecer al modificar sustancialmente su «status» económico, al sacarla del hogar para convertirla en copartícipe de la producción junto con el hombre. El aumento de puestos de trabajo, las necesidades materiales que agobian a la familia obrera, el hecho de constituir una mano de obra barata y escasamente conflictiva, hace que para 1850 el número de mujeres que van cada día a la fábrica sea mayor. Sin embargo, su tradicional descalificación para los trabajos no domésticos, su falta de preparación para ellos y su menor fuerza física, determinarán que esta incorporación al mundo laboral se haga en evidente desventaja con el varón. Al sexo femenino se le reservaban los oficios más ínfimos, y su salario, incluso a igualdad de trabajo, era sólo la mitad o un tercio del recibido por el hombre. Esta discriminación, que aumentaba las dificultades de la vida de la obrera, fue el motor que puso en marcha el proceso irreversible del feminismo, entendido por sus primeras líderes —Etta d'Oelder, Mary Astell, Mary Wollstonecraft, etc.— como el medio de hacer de las mujeres unos seres valientes y capaces, si lo necesitaban, de marchar solas por la vida sin necesidad de prostituirse o casarse para sobrevivir. Sus primeros objetivos,

(1) Entre ellos hemos de citar a los españoles Feijóo, Jovellanos y Campomanes. Además, en nuestro siglo XVIII dos mujeres incidirán repetidamente sobre el tema de la educación femenina: Doña María Egipcíaca Demaner y Gongoreda, y Doña Josefa Amar y Borbón.



Cuartel general del WSPU en Kingsway (Londres). Sus filas estaban engrosadas por jóvenes de la clase media, representantes de un «new deal» femenino donde los prejuicios habían ido desapareciendo a medida que la mujer ampliaba sus horizontes culturales y profesionales.

por tanto, fueron la solución de los problemas laborales y para conseguirlo, dadas las características de la sociedad en que estaban inmersas, era preciso atraer la atención de las élites de poder, de los líderes de los partidos. ¿Cómo lograrlo? Existían dos formas: haciendo a la opinión pública partícipe de sus problemas y llegando a formar parte del cuerpo electoral. El primer punto lo lograrían a través de la creación de sus propios periódicos, de la realización de manifestaciones, etc.; el segundo, dio origen al movimiento sufragista que tanta controversia suscitó.

Puesto en marcha, el sufragismo vivirá durante las últimas cinco décadas de 1800 la etapa de reagrupación de fuerzas, encuentro de líderes y definición de objetivos y medios a utilizar. Surgirán los grandes partidos: el WSPU inglés, dirigido por Mrs. Emmeline Pankhurst; la NWSA, bajo la dirección de Mrs. Woodhull; y el AWSA, de ten-

dencia más moderada, en Norteamérica, cuyas filas se verán engrosadas, especialmente en los últimos años del siglo, por toda una legión de jóvenes procedentes de la clase media, representantes de ese «new deal» femenino en el que una serie de prejuicios han desaparecido, la educación ha ampliado sus horizontes personales y profesionales, y la creación de nuevos puestos laborales —Correos, Telégrafos, Teléfonos, secretariado...— mejor remunerados y considerados que los industriales, ha potenciado su incorporación al mundo del trabajo.

Pero este movimiento organizativo necesitaba unas bases teóricas en que sustentarse, unos objetivos definidos que dieran cohesión interna a sus acciones. Las primeras nos aparecen expresadas en una serie de escritos defensores de los derechos femeninos en todos los campos, exponentes de un nuevo concepto de la mujer y sus funciones. Nos estamos

refiriendo a obras como las del francés León Richier, «Los derechos de las mujeres» (1869), Harriet Taylor Mill, «La emancipación de la mujer», John Stuart Mill, «The subjection of women» (1869), etc. Los objetivos, definidos con más o menos precisión desde el comienzo, son varios y de diferente temporalidad en lo que a su consecución se refiere. Otorgar a la mujer un nuevo papel social es el fin último que discurre a lo largo del movimiento feminista, informando las reivindicaciones concretas surgidas en cada momento. El voto será el primer objetivo inmediato. Concebido en principio como la llave que abriría y facilitaría el camino hacia otra serie de reivindicaciones laborales y educativas, fue perdiendo poco a poco este carácter hasta convertirse en fin en sí mismo. Para la última década del XIX, la educación había admitido en todos sus niveles a la mujer; la actividad legislativa del Estado había puesto

límite a los abusos cometidos con el trabajo femenino; y el socialismo se había convertido en el portavoz de los problemas de la obrera, asimilados en adelante a los del obrero. De este modo, el movimiento sufragista reduce sus ideales a uno: la consecución del voto, con la que limita su propia existencia, pues obtenido aquél, morirá. Ahora bien, esto no iba a ocurrir tan pronto. Si la incorporación femenina al mundo laboral, su acceso a la educación en cualquier nivel, tendrían indudablemente repercusiones profundas para la sociedad, éstas serían menos inmediatas, por tanto más asimilables, que las que podían emanarse de su acercamiento a las urnas. De ahí que el primer derecho pedido sea el último en concederse. A ello se oponen las derechas por estar en absoluta contradicción con su «ideal femenino», y los partidos socialistas por temor al conservadurismo de la mujer.

Organizadas sus fuerzas, definidos sus objetivos, contando con líderes decididas a adoptar cualquier postura en favor de su causa, las primeras décadas del siglo XX supondrán una escalada en la actividad de las sufragistas. Los métodos pacíficos utilizados en la centuria precedente se verán sustituidos por otros más violentos en los que tiene cabida hasta el martirio voluntario. Londres y Nueva York se convierten en sus cuarteles generales; sus órganos de Prensa alcanzan cada día mayor difusión. En conjunto se logró una sensibilización de la sociedad; se atrajo la atención de la clase política, que llegó a prometer la concesión del voto. Pero no nos es posible conocer cuánto tiempo hubiesen podido mantener los políticos su actitud contraria al sufragio femenino o hasta dónde hubiesen sido capaces de lle-

gar sus defensoras; el estallido de la Primera Guerra Mundial desvió la atención de ambas partes hacia otros asuntos más urgentes. La mujer fue movilizada en la retaguardia, incorporada a funciones para las que apenas unos días antes era considerada inepta, se le hizo depositaria de la responsabilidad de mantener los países en funcionamiento. Su respuesta no defraudó a nadie y este hecho, junto al triunfo de la Revolución rusa y la aparición de nuevos Estados de-

seos de demostrar su andar sin trabas tradicionales, hicieron que los años inmediatamente posteriores a la posguerra vivieran una euforia sufragista: un país tras otro concedió el voto a la mujer, excepto Francia (2).

(2) Un estudio más completo del movimiento sufragista, así como de los restantes temas que se tocan en el presente artículo, lo tenemos recogido en nuestro trabajo «El sufragio femenino en la Segunda República». Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1975.



Pese a todas sus limitaciones, el feminismo de entre siglos tuvo una importancia histórica indudable. A él se halla dedicado este monumento —erigido en Christchurch Gardens, Westminster—, junto al que posa una de las escasas supervivientes de los grupos sufragistas, Mrs. Lillian Lenton.

2. ¿FEMINISMO EN ESPAÑA?

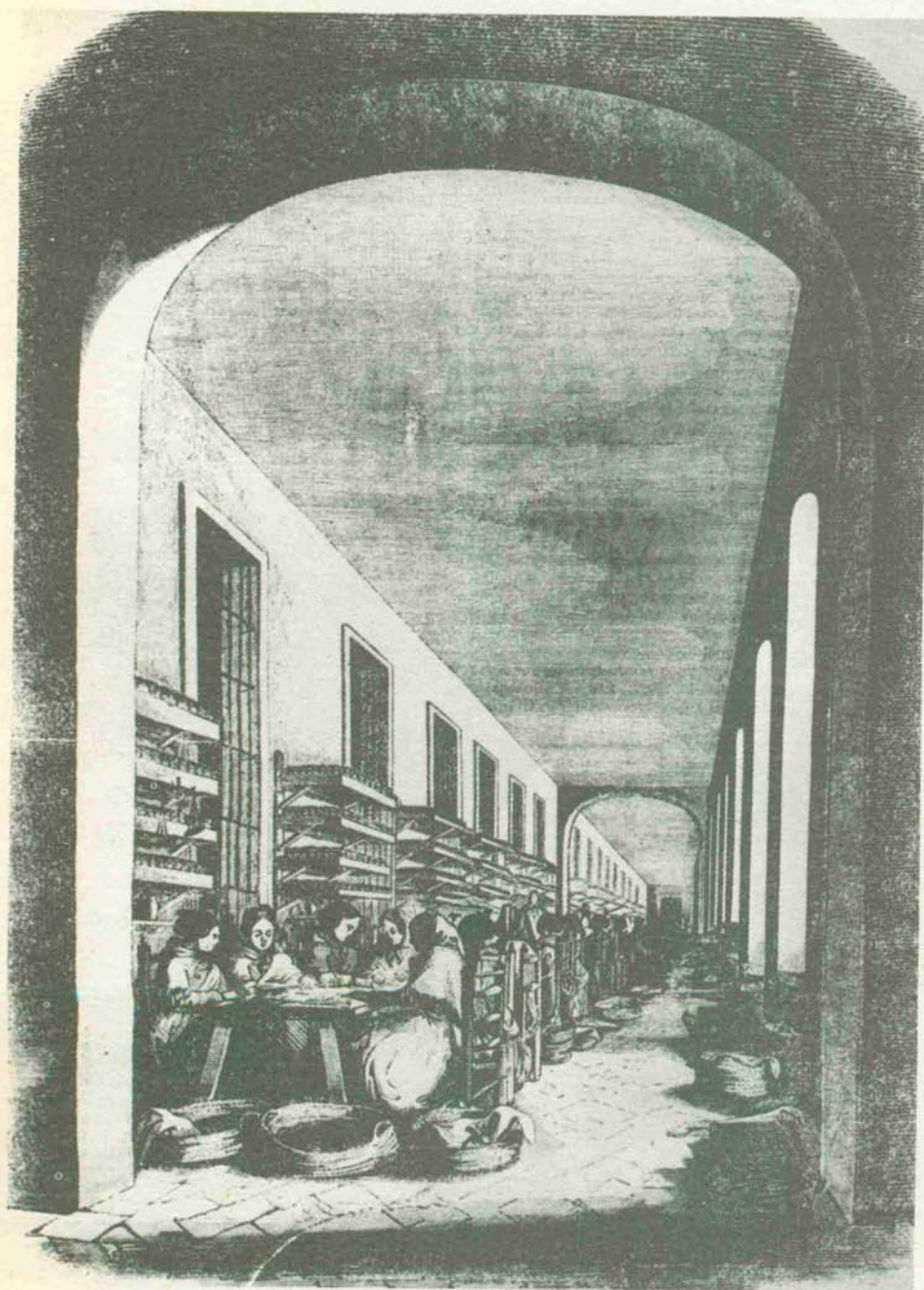
El movimiento feminista surgido en el seno de la sociedad liberal inglesa se fue extendiendo progresivamente a otros países donde, de un modo u otro, en mayor o menor grado, era posible detectar el conjunto de circunstancias que le habían dado origen. España no fue una excepción; mas, por las razones que ahora veremos, apareció con

evidente retraso, su eco no pasó más allá de una determinada minoría y entre sus reivindicaciones no figuró la concesión del voto o aquellas de carácter estrictamente laboral. Y es que en nuestro país, al no existir un fuerte desarrollo industrial que proporcionase puestos de trabajo suficientes, ni una clase media cuantitativamente importante cuyas mujeres precisasen trabajar para vivir si no se casaban, ni una educación

femenina apropiada, los pilares del feminismo se veían reducidos casi a su mínima expresión.

La incorporación de la mujer española al mundo laboral no revestirá en ningún momento la trascendencia que tuvo en Inglaterra. Si atendemos a las cifras globales, el número de obreras (fijado para 1900 en 1.313.059) se ve reducido de forma importante durante la primera década de nuestra centuria, para irse recuperando poco a poco hasta alcanzar en 1930 el de 1.105.443 trabajadoras lo que representa un porcentaje muy bajo en el total de la población activa peninsular en esas fechas.

¿Cómo se distribuía por sectores económicos ese algo más del millón de obreras? La agricultura, que en 1900 ostentaba el lugar preferente con un 59,07 por ciento de las trabajadoras, comenzará a perder mano de obra femenina hasta significar sólo el 21,84 por ciento en 1930. En compensación, la industria y el sector servicios ven engrosados sus cuadros, pasando de significar el 13,41 por ciento y el 27,52 por ciento respectivamente, al 30,45 por ciento y 47,71 por ciento. Ahora bien, ese primer lugar ocupado por el sector terciario en la distribución de la población obrera femenina no debe conducirnos a falsas conclusiones. Su elevado porcentaje se debe a la inclusión en él de las mujeres dedicadas al servicio doméstico y al trabajo a domicilio, las formas más tradicionales, por razones obvias, de empleo femenino y, en consecuencia, las más concurridas. Por su parte, la industria presencia una rápida subida en el número de obreras a ella dedicadas durante el período de la Primera Guerra Mundial, para luego mantenerse casi estable hasta el final de los años veinte. Este acceso de la



La incorporación de la mujer española al mundo laboral se efectuó mediante un proceso mucho más lento que el de otros países, como Inglaterra. Salvo en Cataluña y el País Vasco, el trabajo femenino a comienzos de siglo se encuentra reducido a labores marginales como ésta de fabricar habanos.

mujer a las fábricas tendrá una localización geográfica concreta: Cataluña y País Vasco ocupan, también en esto, la cabeza; de modo especial la primera, por ser su industria de transformación, textiles y vestido sobre todo, la que más puestos ofrece al sexo femenino. Fuera de estas dos regiones, sólo encontraremos focos aislados, industrias diseminadas en medio de un contorno fundamentalmente agrícola. Esta polarización de la mano de obra femenina en torno a determinadas industrias se nos aparece clara en el cuadro número 1, aunque sólo esté referido a las obreras calificadas existentes en 1930.

A pesar de ser menor y más tardía que en otros países la incorporación de la mujer española al mundo laboral, revistió en principio sus mismas características, padeció sus mismos problemas: se les reservaban los puestos de menor categoría; la jornada de trabajo era exhaustiva, prolongándose muchas veces en la propia casa; y el salario era el mínimo, en proporción de la mitad o un tercio si lo relacionamos con el del varón en igualdad de circunstancias. El Estado, a través de una serie de leyes y del Instituto de Reformas Sociales, tratará de proteger a la obrera fijando las industrias que se le prohíben, el horario de su jornada, los derechos que le asisten en caso de maternidad, etc., pero siguiendo los postulados del liberalismo económico, no dirá nada acerca de su retribución. La relación oferta-demanda era el determinante fundamental en esta cuestión y de su juego no salía beneficiada la mujer, pues el ofrecimiento continuo de mano de obra, dadas las dificultades de supervivencia de la clase obrera y media-baja, unido a la falta de un sindicalismo fe-



La Dictadura ofreció a la mujer un restringido derecho al voto, pues no podían ejercerlo las sometidas a potestad paternal o marital («para evitar discusiones en el seno familiar», dijo Primo de Rivera). No es extraño que los sectores femeninos más avanzados apoyaran la llegada de la República con actos de propaganda electoral como el que contemplamos.

CUADRO NUMERO 1

| INDUSTRIAS | Varones | Hembras | Totales |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Servicios de Estado, Diputación o Municipio | 2.464 | 25 | 2.489 |
| Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio | 14.278 | 799 | 15.077 |
| Minas, Salinas y Canteras | 116.152 | 1.935 | 118.087 |
| Metalurgia | 31.241 | 519 | 31.760 |
| Trabajo del hierro y demás metales | 76.012 | 1.330 | 77.342 |
| Industrias Químicas | 22.675 | 5.551 | 28.226 |
| » del Tabaco | 1.686 | 12.570 | 14.256 |
| » Textiles | 31.112 | 127.321 | 158.503 |
| » Forestales | 1.675 | 198 | 1.873 |
| » de la Construcción | 129.425 | 1.125 | 130.550 |
| » Eléctricas | 9.047 | 1.310 | 10.357 |
| » de la Alimentación | 84.132 | 17.812 | 101.944 |
| » del Libro | 21.019 | 1.411 | 22.430 |
| » del Papel | 9.215 | 3.312 | 12.527 |
| » del Vestido | 72.014 | 119.127 | 191.141 |
| » de Cueros | 9.135 | 912 | 10.047 |
| » de la Madera | 54.217 | 135 | 54.352 |
| » de Transportes | 101.425 | 645 | 102.070 |
| » del Mobiliario | 12.921 | 295 | 13.216 |
| » de la Ornamentación | 5.015 | 183 | 5.198 |
| Alfarería y Cerámica | 9.843 | 1.386 | 11.229 |
| Vidrio y Cristal | 3.763 | 154 | 3.917 |
| TOTALES | 818.466 | 298.125 | 1.116.591 |

menino revolucionario, impiden una **presión fuerte** en busca de un mejor jornal. De ahí que el salario-hora de una aprendiz no supere los 5 céntimos y el de la obrera especializada, por regla general, en 1930 no alcance los 0,50 céntimos.

Así pues, el hecho que en Inglaterra puso en marcha el movimiento sufragista, en España, por las razones expuestas, apenas si tiene potencia para informar unos cuantos sindicatos en su mayoría católicos o para alentar una serie de leyes protectoras que dejaban intacto el fondo de la cuestión.

El otro pilar del proceso emancipador femenino, la educación, no presenta un panorama más propicio. Si nuestros ilustrados del siglo XVIII —Feijóo, Campomanes, Jovellanos— hablan por vez primera de educar a la mujer; si a lo largo del siglo XIX se llevan a cabo varios experimentos con la introducción de nuevos métodos pedagógicos extranjeros, se incide reiteradamente sobre el tema en sucesivos artículos y congresos, se pone en marcha la Escuela Normal de Maestras y la «Asociación para la Enseñanza de la Mujer» fundada por Fernando de Castro en 1871; si en el primer tercio del XX la enseñanza, convertida en preocupación social por una serie de instituciones, se verá protegida desde las esferas oficiales y dotada de gran impulso, más de la mitad de la población femenina española de 1900 seguirá, no obstante, siendo analfabeta y, según datos del Anuario Estadístico de España, en 1930 reciben enseñanza en todos los niveles 935.805 mujeres, de las que 900.268 pertenecen a la **Primaria** y el resto se reparte entre la Secundaria —11.115—, universitaria —2.246— y centros profesionales —22.176—.

Sin embargo, el problema de la educación femenina en nuestro país quizá no fuese tanto numérico como cualitativo. La estrechez de su base podía ampliarse mediante una serie de medidas favorecedoras, de leyes emanadas de las altas capas gubernativas; lo que resultaba difícil de cambiar era los términos en que se definía, al venir determinados por el concepto existente de sus funciones sociales, por toda una mentalidad que impregnaba a todos y a cada uno de los españoles sin distinción de clase ni de sexo. La enseñanza de la mujer seguía estando orientada hacia su fin último y primordial: dirigir un hogar, cuidar de una familia ya sea como esposa y madre, hija o hermana. De ahí la importancia dada en sus programas a las «asignaturas domésticas», aprendidas hasta los más últimos detalles; sobre Geografía, Historia, Matemáticas, Ciencias, Física, etc., tenía suficiente con unas nociones, y las asignaturas de «adorno», Piano y Música, se reservaban a las jó-

venes de la aristocracia o alta burguesía. De este modo, al terminar sus años en la escuela o colegio, la capacidad de la mujer española para enfrentarse con la vida, obtener un trabajo, buscar, si lo deseaba, nuevas formas de realización, era prácticamente nula.

Con estos objetivos como meta, surgen entre los siglos XIX y XX los escritos de Concepción Arenal y la ya mencionada «Asociación para la Enseñanza de la Mujer». La Institución Libre de Enseñanza, por su parte, acepta el supuesto de igual educación a ambos sexos y tendrá ocasión de llevar a cabo sus ideas oficialmente al fundarse bajo su influencia e inspiración, en 1918, el Instituto-Escuela de Segunda Enseñanza. Estos intentos laicos de instruir al sexo femenino de acuerdo con el nuevo ideal triunfante en Europa van a tener su paralelo en el lado católico con la Institución Teresiana fundada por el Padre Poveda. Ahora bien, todas estas experiencias de acabar en la medida de lo po-



sible con esa distinción sexual en materia educativa, de preparar a la mujer ofreciéndole nuevos horizontes más amplios, no lograron extenderse, salvo contadas excepciones, más allá de una minoría intelectual.

Teniendo en cuenta todo cuanto llevamos dicho sobre la situación real de las españolas, nos será fácil comprender por qué, a pesar de ser considerable el número de escritos



Margarita Nelken, Clara Campoamor y Victoria Kent —cuyos retratos vemos, por este orden, de izquierda a derecha— ocupaban escaños de diputados en las Cortes Constituyentes de la República. De las tres, sólo Clara Campoamor apoyó la concesión sin restricciones del voto a la mujer, pues tanto Margarita Nelken como Victoria Kent defendían —no sin razón— que el sufragio femenino podía significar una grave amenaza para la República, dado el previsible carácter conservador que tendría y la escasa preparación política de la mujer española.

sobre feminismo en el tránsito de una centuria a otra, sus primeras asociaciones o grupos no aparecen hasta la década de 1910 y sus integrantes proceden de las capas intelectuales, siéndolo ellas mismas en muchos casos. María Goyri, María de Maeztu, Victoria Kent, Clara Campoamor, María Lejárraga, etc., etc., nos pueden servir de ejemplo. Para las mujeres del pueblo las cuestiones feministas son totalmente desconocidas o las catalogan como entretenimientos de señoritas desocupadas. Las pertenecientes a la clase media, que en Inglaterra fueron el núcleo abastecedor del sufragismo, tampoco se afilian porque su educación, sus formas de conducta, están en total contradicción con el carácter aconfesional de algunos grupos, con el actuar «desenvuelto» de algunas de sus integrantes. Por estas razones, aunque el feminismo español conoce un auge durante los años veinte, continuó siendo minoritario y elitista.

3. EL SUFRAGIO FEMENINO EN ESPAÑA

El derecho que la mujer inglesa o norteamericana hubo de conquistar, se le concedió a la española sin que existiese por su parte no ya una cierta presión, sino ni la más mínima demanda. Los políticos españoles dando, en este campo también, un gran salto en el vacío, haciendo de nuevo válida esa división entre la España real y la España oficial, se plantearon por tres veces en este primer tercio del siglo XX la cuestión del voto femenino y en dos de ellas resolvieron favorablemente.

Apenas había iniciado la centuria su andadura, cuando el tema salta a primer plano de la actualidad en el marco de la discusión parlamentaria so-

bre la nueva ley de Administración Local y, posiblemente, como reflejo del debate que sobre él se mantenía por estas fechas en la Cámara de los Comunes británica. El 7 de marzo de 1907, el conde de Casas-Valencia pide al gobierno Maura la presentación de un proyecto legislativo otorgado a la mujer el voto político. Diez días más tarde, será el Sr. Pi y Suñer quien —en una enmienda a dicha ley— solicite para ella el voto administrativo. La petición del senador no obtuvo respuesta; la del diputado fue derrotada por 65 votos en contra y 35 a favor, pero en el debate previo ya se comenzaron a dibujar actitudes y argumentos que veremos repetirse posteriormente en las Cortes Constituyentes republicanas y que no son distintos a los enunciados hasta la saciedad en otras naciones: falta de preparación, conservadurismo e influencia de la Iglesia en la mujer.

Tras un largo guadiana, el Real Decreto de 12 de abril de 1924 dado por don Miguel Primo de Rivera vuelve a poner sobre el tapete la cuestión sufragista. En su apartado B se concede el voto a toda mujer mayor de 23 años y libre de cualquier tutela o sujeción, ya sea a la patria potestad o a la autoridad marital. Las casadas, pues, quedaban excluidas para, según afirmaba D. Miguel, evitar discusiones en el seno familiar. Se trataba de un tipo de restricción inédito en los anales del sufragismo.

¿Qué causas determinaron ese Real Decreto? Si miramos hacia el exterior la influencia no puede ser más positiva. Convertido el sufragio femenino en signo externo de democracia, un país tras otro se apresurán a reconocerlo. En el interior no existe movimiento por parte de sus beneficiarias

LAS CORTES CONSTITUYENTES

A pesar de la oposición de radicales y radicales socialistas, la Cámara acordó conceder el voto a la mujer

Intervenciones de los camaradas Vidarte y Andrés Ovejero.
Va muy avanzada la discusión del proyecto constitucional

Continúa en sesión la Cámara de Diputados. En el turno de la ley de sufragio, se discuten los artículos 21 y 22. El señor Vidarte, en nombre de los radicales, y el señor Ovejero, en nombre de los radicales socialistas, han intervenido en la discusión. Durante un breve espacio, antes de comenzar el debate, los diputados conversan en el vestíbulo.

Los radicales se oponen a la concesión del voto a la mujer. El señor Vidarte, en nombre de los radicales, y el señor Ovejero, en nombre de los radicales socialistas, han intervenido en la discusión. Durante un breve espacio, antes de comenzar el debate, los diputados conversan en el vestíbulo.

El señor COMPANYS, en nombre de los radicales, se lamenta de que los radicales hayan planteado la cuestión, como si los que votarían el derecho femenino fuesen contra la República.

El señor MARTÍNEZ MOYA interviene a pesar de lo cual la Comisión rechaza la enmienda. Pasa a votación, se rechaza por mayoría contra 58. Y se aprueba el artículo 21.

El señor MARTÍNEZ MOYA interviene a pesar de lo cual la Comisión rechaza la enmienda. Pasa a votación, se rechaza por mayoría contra 58. Y se aprueba el artículo 21.

El señor MARTÍNEZ MOYA interviene a pesar de lo cual la Comisión rechaza la enmienda. Pasa a votación, se rechaza por mayoría contra 58. Y se aprueba el artículo 21.

El señor MARTÍNEZ MOYA interviene a pesar de lo cual la Comisión rechaza la enmienda. Pasa a votación, se rechaza por mayoría contra 58. Y se aprueba el artículo 21.

El señor MARTÍNEZ MOYA interviene a pesar de lo cual la Comisión rechaza la enmienda. Pasa a votación, se rechaza por mayoría contra 58. Y se aprueba el artículo 21.

El 1 de octubre de 1931 la cámara de Diputados aprobaba el sufragio universal femenino por mayoría de 40 votos (161 a favor y 121 en contra). Radicales, radicales-socialistas, Acción Republicana y federales mantuvieron hasta el final de los debates su postura contraria a que la mujer española se beneficiase del derechos al voto. «El Socialista» tituló así su crónica parlamentaria del día.

que potencie semejante decisión, pero hay otros motivos políticos más generales: el plebiscito que D. Miguel piensa hacer entre los españoles y la convocatoria de una Asamblea Nacional que otorgue base legal al nuevo régimen. Esta, inaugurada con carácter consultivo el 11 de octubre de 1927, tuvo en sus escaños a 13 mujeres (3); aquel debía resultar favorable a su

(3) Estas 13 mujeres fueron: M.^a Natividad Domínguez de Roger, Micaela Díaz y Rabaneda, M.^a de Maeztu, M.^a de Echarri, Concepción Loring y Heredia, Carmen Cuesta del Muro, Isidra Quezada y Gutiérrez de los Ríos, Blanca de los Ríos de Lampérez, M.^a López de Sagredo, Teresa Luzzatti Quiñones, Josefina Oloriz Arceluz, María López Moledo, y Trinidad von Scholtzhernsdorff, duquesa de Parcent.

convocador y para ello contaba Primo de Rivera, según propias declaraciones, con el apoyo de los trabajadores y de la mujer. Los primeros porque la política económica desarrollada había aliviado en cierto modo su precaria situación; las segundas por no ser desleales a quien les había permitido participar. Pero en este caso es posible detectar una razón más poderosa: el dictador confiaba en el conservadurismo femenino.

Como el otorgar beligerancia política a la mujer lleva implícito el reconocimiento de su individualidad en este campo, de su capacidad para mantener, defender o apoyar posturas independientes y, si lo cree oportuno, contrarias a

las del varón, el Marqués de Estella decide restringirlo siguiendo el criterio de «sub iudice», porque ni en sus esquemas mentales, ni en los del resto de los españoles había tal posibilidad. De este modo, intenta asegurarse los teóricos beneficios que pueden provenir del intervencionismo político femenino, sin violentar los supuestos ideológicos, los conceptos tradicionales que rigen la actuación de uno y otro sexo.

1931 marca el tercer hito cronológico en nuestro estudio y, sin duda, el más importante. Para el régimen republicano nacido el 14 de abril, la cuestión del voto femenino había de enfocarse bajo un doble prisma: como derecho inalienable y como un elemento más del conjunto de reformas que convertirían a España en una nación políticamente democrática, socialmente justa. Ahora bien, esta duplicidad de planteamiento, complementaria en apariencia, va a provocar en la práctica la escisión de los partidos republicanos.

A nivel teórico la actitud era unisona: ningún régimen auténticamente democrático—y la República española pretendía serlo— podía dejar de reconocer a la mujer su derecho a la participación activa dentro del campo político;

ESTROPAJOSA TIENE VOTO, por Arribas



Chiste aparecido en «El Socialista» dos días después de que se aprobase el sufragio universal femenino. La desconfianza de los republicanos convencidos hacia la orientación del voto de la mujer quedaba patente.

Lo que ve del voto femenino un republicano pesimista

ningún partido de izquierdas podía oponerse a ello sin incurrir en flagrante contradicción ideológica, en violación de sus postulados. Por ello, el Decreto regulador de las elecciones para Cortes Constituyentes (8 de mayo de 1931) repunta a las mujeres como elegibles y todas las minorías parlamentarias están de

mento de unas elecciones, y de esa expresión, dado el número de beneficiarias, podía depender el futuro del régimen del país. Teniendo en cuenta los datos expuestos anteriormente sobre la situación real de la mujer española, se comprende por qué la unidad en el nivel teórico queda rota en el de la praxis. Los temores de

conservadurismo familiar femenino...» (4). Por ello, puestos ante la disyuntiva de elegir entre los compromisos ideológicos o las repercusiones prácticas que se preveían, la decisión de los grupos de izquierdas se diversificó. Los socialistas, fieles a sus principios teóricos, a las promesas desde hace tanto



Independientemente de su signo político, la propaganda electoral apela a la mujer española basándose en los conceptos más tradicionales sobre sus funciones: en nombre del hogar, la familia, sus hijos, hermanos o novios, se le pide un voto imprescindible para alcanzar el poder.

acuerdo en completar esta concesión con la del voto activo. El problema surge con respecto a la forma de hacerlo. ¿Por qué? La respuesta no es difícil de encontrar y posee un carácter práctico. Al otorgar beligerancia política a la mujer, se le reconocía un derecho que no iba a quedar encerrado en la frialdad de la letra impresa, sino que llevaba implícito su expresión en el mo-

que el voto femenino no constituyese en general un apoyo para la República no tenían su base real pues, como afirma Margarita Nelken, «no vale tomar ilusiones por realidades: las mujeres españolas, espiritualmente emancipadas, son hoy todavía infinitamente menos que las que irán a pedirle la orden al confesor o se dejarán dócilmente guiar por los que explotan el natural

tiempo formuladas, defenderán, a pesar de la oposición interna de alguno de sus miembros, como Indalecio Prieto o Margarita Nelken, la consignación en el texto constitucional del derecho electoral femenino en igualdad con el varón. Las urnas serán para la mujer su escuela de ciudadada-

(4) Entrevista con Margarita Nelken publicada en el diario «El Socialista», de 4 de septiembre de 1931.

nía, y el trampolín de su rendición, como lo fue para el obrero el sufragio universal. Su adscripción a los grupos republicanos, por otra parte, no tardaría en producirse, pues la bondad de su programa político, social y económico no podía pasarle desapercibida.

Este último axioma no estaba tan claro para los restantes grupos de izquierdas. Radicales, Radicales-Socialistas y Acción Republicana formaron desde el primer momento un frente compacto que aceptaba un reconocimiento de la personalidad política de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, pero exigía un control en su utilización por parte femenina, de acuerdo «con las posibilidades históricas y políticas de su tiempo». La falta de conciencia nacional entre las españolas, su conservadurismo, la influencia de la Iglesia en ellas, eran densos nubarrones que se cernían amenazantes sobre el futuro y a los que se hacía preciso detener poniendo una serie de restricciones al disfrute del sufragio o dejando para la Ley Electoral su graduación. De este modo, salvaban sus principios teóricos y evitaban las consecuencias desagradables que pudiesen emanar de su práctica.

Sufragio femenino en igualdad de condiciones con el varón o sufragio restringido o aplazado son las dos opciones que sobre el tema se le presentan a los diputados durante los tres días de debate del artículo 36 de la Constitución. Pero la elección de una u otra no se haría a nivel individual. Cada partido había decidido su postura previamente y las directrices señaladas obligarán a todos sus representantes; sólo unos pocos osarán apartarse de ellas y mantener, cuando no, defender —como hace Clara Campoamor—,

opiniones contrarias. Este carácter corporativo de las actitudes ante el voto de la mujer originará la división interna de la Cámara en dos grupos antagónicos desde los primeros planteamientos del tema y, como ejemplo de ello, las dos diputadas, Clara Campoamor y Victoria Kent, tendrán ideas opuestas.

En la defensa de la opción igualitaria los socialistas se verán apoyados por su grupo antípoda en el hemicycleo de las Cortes: Las minorías de derechas, guiadas por consideraciones de tipo práctico — el carácter conservador femenino les haría contar con su apoyo electoral— de manera absoluta. A ellos se unirán los Republicanos Conservadores y el grupo intelectual de Al Servicio de la República, con razones más altruistas.

El frente de radicales, radicales-socialistas y Acción Republicana defenderá a capa y espada sus propuestas de restricción o aplazamiento y tratará de convencer a todos de su necesidad. Si las argumentaciones de aquéllos se inscriben en un marco teórico, con los conceptos de «justicia» e «igualdad ante la ley» como básicos, las de este otro grupo descienden al campo práctico, donde la «desigualdad legal» y la «oportunidad política» son las premisas que deben fundamentar todo razonamiento.

Las sucesivas intervenciones de los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1931 realizadas por los diputados que lo solicitaron se atenderán a estas líneas generales señaladas, aunque buscarán para su exposición los argumentos más variados: desde los puramente legalistas a los sofisticos, pasando por los biológicos, sociales, históricos, etc. Y de todo ello lo que despertó más interés, suscitó más co-

mentarios, fue el enfrentamiento dialéctico de las dos diputados. Para Victoria Kent, directora general de Prisiones e integrante del partido radical-socialista, era preciso renunciar temporalmente a un ideal en bien de la República, pues la mujer española no estaba preparada para convertir su voto en baluarte defensivo del Régimen. Clara Campoamor, delegada de España ante la Sociedad de Naciones y perteneciente al partido radical, incide una y otra vez en la legitimidad de otorgar el sufragio femenino y la injusticia que supone el restringirlo. En opinión de los periodistas asistentes, ésta había sabido estar más en su papel que la Kent y cuando llegó el momento de la votación decisiva, su tesis logró el triunfo por 161 votos a favor y 121 en contra. La victoria originó una crisis de histeria en la Cámara. Un artículo, cuya discusión no revestía «a priori» gran importancia, como lo demuestra el hecho de que sólo estuviera presente el 60 por ciento de los diputados, acabó convirtiéndose en decisivo para el futuro del nuevo régimen y dando lugar a que mientras unos diputados asaltaban el banco azul del Gobierno tras el escrutinio en señal de protesta, los radicales-socialistas, por medio del Sr. Galarza, expresarán su opinión de defender los dictámenes sobre materia religiosa sin cambiar «una sola tilde», como venganza por no haber recibido el apoyo socialista en esta ocasión, y en los pasillos de las Cortes se oye a Indalecio Prieto calificar el hecho de «puñalada trapera a la República».

En los días subsiguientes, el debate salta del salón de sesiones a las páginas de los diarios, donde mantiene sus mismas orientaciones y argumentos. Una última inten-

tona de controlar el sufragio femenino se lleva a cabo a través de la disposición transitoria presentada por el Sr. Peñalba —de Acción Republicana— puesta a la consideración de los representantes de la nación el día 1 de diciembre de 1931. Apoyada por los mismos partidos bxxentisufragistasW mencionados, sale derrotada por 131 votos en contra y 127 a favor. La no asistencia en estas fechas a sus escaños de los diputados católicos les permite estar a las puertas de la victoria, pero no logran llegar a ella.

Así pues, para finales de 1931 la mujer española recibe del régimen republicano la carta de plena ciudadanía. El problema era que, excepto un grupo minoritario intelectual y obrero, no estaba preparada para tal concesión. A este hecho temen las izquierdas; de él piensan aprovecharse las derechas. Mas unos y otros, que reiteradamente se han vanagloriado de ser los portavoces del sentir femenino y arro-

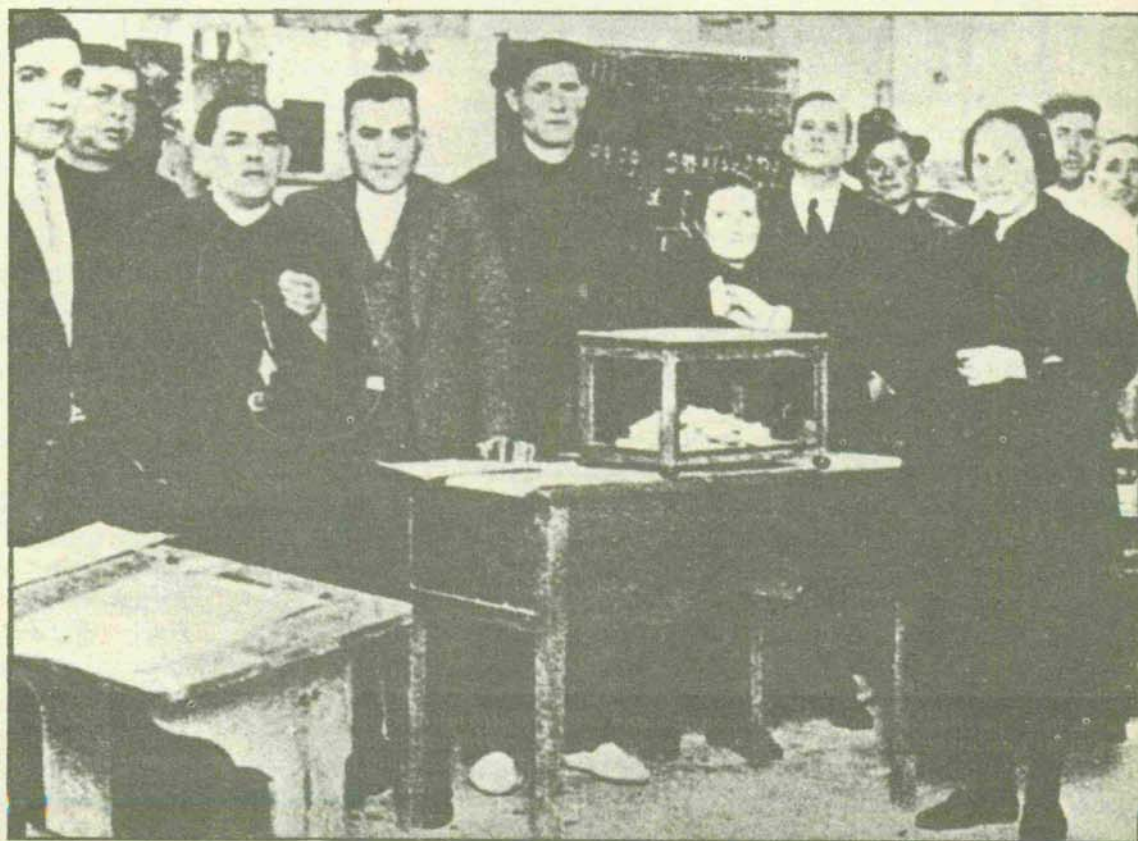
gado el privilegio de su defensa, se dan cuenta de que han hablado en nombre de la mujer, pero sin preguntarle a ella. El sentir de una minoría no puede trasponerse a un plano general, y este desconocimiento engendra temor al voto en sí, recelo ante el despeje de su incógnita.

4. DOS ELECCIONES

La trascendencia que podía tener el volcar sobre las urnas un número de electoras superior al de electores no fue motivo suficiente para poner en marcha ese proceso de concienciación ciudadana femenina que hiciera comprender a esta parte de la población, alejada hasta entonces de las cuestiones públicas, la importancia de su voto y la esponsabilidad social contraída. Tal labor, por razones obvias, correspondía llevarla a cabo a los grupos ideológicamente más avanzados. Sin embargo, los graves problemas que en todos los campos tenía plan-

teados la República y la distancia existente entre ideología, expresión de una sociedad futura y mentalidad, informadora del vivir cotidiano, con un ritmo de evolución mucho más lento, hacen que los políticos no incluyan a la mujer en su ángulo de atención hasta que la coyuntura histórica los sitúa en el umbral de unas elecciones.

Ahora bien, en tales momentos el tiempo apremia y el número de electoras es lo suficientemente importante como para constituir un peldaño fundamental en el ascenso hacia el poder. La necesidad primordial, en consecuencia, será convencerlas de que deben votar e indicarles el sentido en que han de hacerlo. La propaganda electoral estará destinada a cumplir estos fines y en su preparación las elucubraciones teóricas ceden el paso a las consideraciones de tipo práctico; lo que debe ser, a lo que es. Por esto, la llamada que se hace a la mujer, independientemente del



El voto femenino durante la República no fue tan decisivo como dijo la Prensa del momento. Tanto en noviembre de 1933 como en febrero de 1936, el sufragio femenino constituyó sólo un elemento más del cúmulo de circunstancias que determinaron la llegada del «Bienio Negro» o del Frente Popular, respectivamente.



Indudablemente, la derecha contó con el voto de los sectores femeninos más conservadores a la hora de detener o retardar la marcha progresiva de la República. Hasta las monjas de clausura fueron movilizadas —bajo la bandera de la «cuestión religiosa»— para contrarrestar los avances de la izquierda.

signo político que posea, se fundamentará en los conceptos más tradicionales sobre sus funciones; apelará a ella en nombre de su familia, de sus hijos, hermanos, novio, etc. Para las derechas será el baluarte defensor del «status» social existente; para los republicanos, la llamada a potenciar con su actitud la aparición de esa nueva sociedad de la que emanarán infinitos beneficios para ella y su familia.

¿Cómo respondió la mujer?; ¿en qué porcentaje se acercó a las urnas?; ¿fue ese elemento tan decisivo como nos dice la Prensa del momento? A esta última pregunta hemos de contestar de modo negativo. Tanto en noviembre de 1933 como en febrero de 1936 la mujer, creemos, fue sólo un elemento más de ese cúmulo de circunstancias generadoras de la victoria electoral del «Frente Antirrevolucionario» —según terminología del profesor Tusell— en el primer caso, y del Frente Popular, en el segundo. Aunque la obtención de datos concretos sobre este punto encierra una evidente

dificultad por el carácter global de las cifras publicadas y la calidad de secreto que tiene el sufragio, basándonos en la situación real de las españolas podemos fijar algunas precisiones sobre su actuación, pendientes siempre de revisión o comprobación según nos vayan apareciendo nuevas bases documentales.

De las 6.716.557 electoras en 1933 pensamos que hubo un mayor porcentaje de abstenciones que de votantes y de éstas últimas, sólo una minoría optó por los partidos republicanos, mientras el resto lo hizo por las derechas. Estas líneas generales pueden ser aplicadas a los comicios de 1936 con ligeras variantes. El número de abstenciones se verá reducido, mientras aumentan los de apoyo al Frente Popular. Y es que el proceso de politización que vive el país en este primer lustro de los años treinta afectará también a la mujer aunque, en principio, no apareciese con un terreno abonado para ello.

En resumen, podemos afirmar que la lucha por el sufragio femenino nace en aquellos

países donde la existencia de una industrialización se une a la de un régimen más o menos democrático y a la de una clase media fuerte que aporte el núcleo fundamental de sus defensoras. En las naciones donde falta alguno de estos requisitos el voto se concedió más tarde y, en general, sin que la mujer lo hubiese solicitado. Tal es el caso de España, donde la fidelidad de unos diputados a los compromisos ideológicos contraídos inclinaron la balanza hacia la participación política femenina. Cuando llegue la hora de utilizar el derecho adquirido, las electoras españolas no acudirán de manera mayoritaria a las urnas y su voto estará guiado, como afirma Clara Campoamor, más por reacciones y estímulos generales, sobre todo de orden y política, que por la comprensión y significado de los programas de cada bloque; a favor de la libertad de los detenidos y en contra de aquellos que como gobernantes no han sabido cumplir sus promesas, hacerlas felices, lo mismo que le ocurre al hombre. ■ R. M. C.